



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz; 2 ene 2026
Edición ordinaria – Tomo I – Número 7



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026

Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

ÍNDICE

VICEPRESIDENCIA DEL INTERIOR

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO – DETERMINACIÓN 26/001 POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)..... 3



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026
Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO – DETERMINACIÓN 26/001 POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN NÚMERO 26/001

02 ENE 2026

Por la que se expide el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Yanavi, A.C., para el Ejercicio Fiscal del año Dos Mil Veintiséis (2026)

LIC. PSIC. YARA TERESA VILLALPANDO BERUMEN, Presidente de Yanavi, A.C., a sus asociados sabed, que se

D E T E R M I N A

Artículo único. Se expide el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Yanavi, A.C., para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. En la presente Determinación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Yanavi, A.C., se establecen las siguientes disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria para la Administración General de la Asociación (AGA) de la organización “Yanavi”, Asociación Civil.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Determinación, se entenderá por:

- I. Administración General de la Asociación (AGA): A la Presidencia del Consejo Directivo, las Vicepresidencias o entidades con rango vicepresidencial tales como la Secretaría General de la Presidencia y el Órgano Interno de Control, y las responsabilidades que como titulares deleguen a los directores generales, directores de área, jefes de oficina, subdirectores, coordinadores y jefes de departamento.
- II. Categoría Programática del Gasto (CPG): Elemento que permite ordenar y clasificar el gasto de la AGA para conocer la utilización de los recursos de la organización.
- III. Clasificación Administrativa: Identifica las AGA's a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros de la organización; así mismo establece las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y el análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación.
- IV. Yanavi: a la persona moral denominada “Yanavi”, Asociación Civil, en ocasiones denominada simplemente: Yanavi, A.C.
- V. Entidad -es: las Entidades con rango vicepresidencial, tales como: (i) la Presidencia del Consejo Directivo; (ii) la Secretaría General de la Presidencia; (iii) la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación; (iv) la Vicepresidencia de Medios y Normatividad, y; (v) el Órgano Interno de Control.
- VI. Deuda: Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones de Yanavi por concepto de la contratación de títulos de crédito, empréstitos o cualquier otro instrumento financiero regulado por las autoridades hacendarias federales donde se otorgue una cantidad de dinero determinada a cambio del pago de intereses y de amortización al capital.
- VII. Estructura orgánica: Al organigrama que conforma la Entidad.



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026

Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 2 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS INGRESOS

Artículo 3. Durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, “Yanavi” Asociación Civil, percibirá los ingresos por los conceptos señalados en el presente presupuesto, que se destinarán a cubrir los gastos internos, en las cantidades estimadas en pesos moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, que a continuación se detallan:

"YANAVI", ASOCIACIÓN CIVIL	
TOTAL DE INGRESOS	\$9,784,101.79
INGRESOS	
Donativos	\$0.00
Por el concepto de la venta de publicidad con cargo a los Presupuestos de Comunicación Social de las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Desincorporados, Sectorizados y No Sectorizados de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales Federal, de las Entidades federativas y los Municipios Libres y Soberanos, en las emisoras sociales comunitarias concesionadas por el Órgano previsto en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a Yanavi, A.C.	\$9,665,946.92
Por el concepto de la Emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad de productos, bienes o servicios locales u originarios de las localidades, en las emisoras sociales comunitarias concesionadas por el Órgano previsto en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a Yanavi, A.C.	\$118,154.87
Por la venta de productos de elaboración propia, incluyendo la renta de instalaciones físicas o plataformas tecnológicas de elaboración propia, sin fines de lucro	\$0.00

Artículo 4. Los ingresos que tenga derecho a percibir Yanavi, deberán recaudarse por conducto de la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación, misma que podrá hacerlo por medio de los aplicativos en la red de redes interconectadas denominada como Internet, las transferencias electrónicas de fondos del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios del Banco de México, Cheque de Caja o cualquier otra forma de pago que a juicio de su Vicepresidente resulta procedente y acorde a los intereses de la organización.

Los recibos o comprobantes de pago que emitan los establecimientos o las instituciones autorizadas para recaudar, tendrán los mismos efectos y alcances que aquellos que expide la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación.

Artículo 5. Se autoriza al Presidente del Consejo Directivo a contraer cualquier tipo de deuda, con el propósito de instrumentar proyectos para varios ejercicios fiscales, insuficiencias de liquidez de carácter temporal o de proporcionar incentivos de trabajo. Así mismo, se autoriza la posibilidad de



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026
Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 3 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

utilizar en garantía o fuente de pago de los financiamientos que celebre, los ingresos de la organización, así como los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la Asociación.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6. El gasto total de “Yanavi” Asociación Civil, previsto en la presente Determinación, asciende a la cantidad de \$9,784,101.79 (Nueve millones, setecientos ochenta y cuatro mil, ciento un pesos 79/100 Pesos mexicanos moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos), y corresponde al total de recursos proyectados en el Artículo 3° de la presente Determinación; dicha cantidad se distribuye como a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL DE GASTOS		\$9,784,101.79
1000 Servicios personales		\$1,851,556.74
	Sueldos, salarios, rayas o asimilados	\$1,415,559.36
	Remuneraciones adicionales al personal	\$69,846.66
	Seguridad social	\$366,150.72
2000 Materiales y suministros		\$58,000.00
	Materiales y útiles de impresión, escaneo y reproducción e insumos para oficina	\$35,000.00
	Material de limpieza	\$18,000.00
	Equipo de cómputo	\$0.00
	Materiales y útiles para clasificación y ordenamiento archivístico	\$5,000.00
3000 Servicios generales		\$7,596,247.43
3100 Servicios básicos		\$304,400.00
	Energía eléctrica	\$192,000.00
	Agua	\$2,000.00
	Telefonía tradicional	\$0.00
	Telefonía celular	\$40,000.00
	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$50,400.00



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026

Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 4 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

	Servicios postales y telegráficos	\$20,000.00
3200	<i>Servicios de arrendamiento</i>	\$120,000.00
	Arrendamiento de edificios	\$120,000.00
	Arrendamiento de transporte privado automotor	\$0.00
	Arrendamiento de maquinaria, Otros equipos y herramientas	\$0.00
3300	<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales</i>	\$10,000.00
	Servicios financieros y bancarios	\$10,000.00
	Seguro de bienes patrimoniales	\$0.00
3400	<i>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</i>	\$5,129,380.39
	Difusión por Radio y Televisión de Mensajes Sobre Programas y Actividades de la Organización	\$0.00
	Difusión por medios complementarios (espectaculares, perifoneo, vallas, urbanos, mupis) de Mensajes Sobre Programas y Actividades de la Organización	\$499,380.00
	Difusión exclusivamente a través de Internet de Mensajes Sobre Programas y Actividades de la Organización	\$4,600,000.39
	Servicio de Creación de Piezas Audiovisuales	\$30,000.00
3500	<i>Servicios de Traslados y Viáticos</i>	\$1,170,000.00
	Pasajes Aéreos	\$60,000.00
	Pasajes Terrestres	\$550,000.00
	Viáticos en el País	\$480,000.00
	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
	Servicios de Hospedaje	\$80,000.00
3600	<i>Servicios Oficiales</i>	\$500,000.00
	Gastos de Ceremonial	\$350,000.00



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026

Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 5 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

	Diseño y construcción de escenografía para eventos	\$150,000.00
3700	<i>Otros Servicios Generales</i>	\$362,467.04
	Impuestos y Derechos	\$320,000.00
	Sentencias y Resoluciones Judiciales	\$0.00
	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$0.00
	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$42,467.04
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$148,297.62
4100	<i>Subsidios y Subvenciones</i>	\$78,297.62
	Subsidios a los servicios de rehabilitación física	\$68,297.62
	Subsidios al precio de venta de productos producidos por la organización	\$10,000.00
4200	<i>Ayudas Sociales</i>	\$70,000.00
	Ayudas Sociales a Personas (incluye Becas)	\$70,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$130,000.00
5100	<i>Mobiliario y Equipo de Administración</i>	\$90,000.00
	Muebles de Oficina y Estantería	\$20,000.00
	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$20,000.00
	Equipos de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$50,000.00
	Equipos de distribución y reproducción de sonido	\$0.00
5200	<i>Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta</i>	\$0.00
	Equipos de radiodifusión (incluye transmisores y antenas)	\$0.00



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026
Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 6 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

	Servicios de construcción de torres de señal	\$0.00
5300	<i>Bienes Inmuebles</i>	\$0.00
	Terrenos	\$0.00
5400	<i>Activos Intangibles</i>	\$40,000.00
	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$40,000.00
6000	Deudas	\$0.00
6100	<i>Amortización de Deudas</i>	\$0.00
	Amortización de Deudas con Instituciones de Crédito	\$0.00
	Amortización de Deudas por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
6200	<i>Intereses de Deudas</i>	\$0.00
	Intereses de Deuda Interna con Instituciones de Crédito	
6300	<i>Gastos de Deudas</i>	\$0.00
	Comisiones y recargos bancarios	
6400	<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFA's)</i>	\$0.00
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00

Artículo 7. Las Vicepresidencias y su organigrama interior, sólo podrán hacer uso de las partidas 3000, 4000, 5000 y 6000 mencionadas en el Artículo 4º de la presente Determinación, mediante opinión técnica vinculante emitida por la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación, sujeta previamente de la Determinación de Suficiencia Presupuestal que sea emitida por la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación. En todo caso, deberá de establecerse mediante el Formato de Afectación Presupuestal, la clasificación del gasto, la justificación y la calendarización en la aplicación de los recursos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, aplicará de igual manera si se requiriera una ampliación presupuestal.



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026

Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 7 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

en conjunto con la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación, determinarán su aplicación en el siguiente orden de prioridades:

- I. Pago de impuestos y seguridad social;
- II. Cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFA's);
- III. Amortización al capital y/o intereses de los endeudamientos o financiamientos;
- IV. En su caso, cubrir los salarios adeudados a trabajadores producto de una relación laboral;
- V. En su caso, cubrir los adeudos de cuentas por pagar, o;
- VI. Reorientación a algún Plan Social existente.

CAPÍTULO II

DE LAS RELACIONES LABORALES Y PLAZAS

Artículo 9. El número de plazas autorizadas a la Presidencia del Consejo Directivo, a las Vicepresidencias y al Órgano Interno de Control para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiseis, son las siguientes, divididas por su tipo de contratación:

ORGANISMO	TIPO DE CONTRATACIÓN		TOTAL
	CONFIANZA	CONTRATO	
Presidencia del Consejo Directivo	0	0	0
Vicepresidencia de Finanzas y Planeación	0	0	0
Vicepresidencia de Medios y Normatividad	0	6	6
Secretaría General de la Presidencia	0	0	0
Órgano Interno de Control	0	0	0

Artículo 10. En el caso de la negociación de las Condiciones Generales de Trabajo, incluyendo modificaciones a los Contratos Colectivos con Trabajadores aplicables a las Vicepresidencias, la Presidencia y el Órgano Interno de Control, no podrán pactar prestaciones superiores en tiempo retroactivo, porcentaje e importe a los que se concedan para los trabajadores de “Yanavi” Asociación Civil, para lo cual, deberán recabar la autorización previa de la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación.

Artículo 11. La Vicepresidencia de Finanzas y Planeación realizará el pago correspondiente a las nóminas de Yanavi directamente a los trabajadores, a través de transferencias electrónicas a sus respectivas cuentas bancarias. Por lo anterior, es responsabilidad de la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación, verificar que los movimientos de personal autorizados se encuentren debidamente incorporados en la nómina con la que se generan dichos pagos.

Los pagos se realizarán a los servidores en cantidades netas y los registros electrónicos correspondientes a los abonos realizados en sus cuentas bancarias, se constituirán como comprobantes de remuneraciones cubiertas por los servicios prestados.

Los pagos realizados deberán estar debidamente timbrados de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y a disposición de los propios trabajadores, con base en el procedimiento que la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación determine.



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026

Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 8 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Así mismo, la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación retendrá las cantidades que por ley deben pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y por otros conceptos de deducción autorizados de las áreas de “Yanavi” Asociación Civil, y a través de la Tesorería General de la Asociación realizará el pago (entero) de los terceros institucionales y demás deducciones retenidas.

Artículo 12. Las remuneraciones para los funcionarios de mando y para los Servidores de la Asociación por puesto laboral autorizadas para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, son las siguientes, a saber:

Grupo/Tipo de personal	Percepción Ordinaria Bruta	
	Sueldos y Salarios	
	Mínimo	Máximo
Funcionarios de Mando		
Presidente del Consejo Directivo		\$15,500.00
Vicepresidente o Secretario		\$15,000.00
Titular del Órgano Interno de Control	\$9,582.47	\$15,000.00
Director General o Jefe de Oficina	\$9,582.47	\$14,500.00
Director de Área, Subdirector o Coordinador	\$9,582.47	\$14,000.00
Jefe de Departamento	\$9,582.47	\$13,500.00
Servidores de la Asociación por Grupo Laboral		
Analista, Reportero y Puestos Homólogos	\$9,582.47	\$13,500.00
Técnico, Ingeniero, Camarógrafo y Puestos Homólogos	\$9,582.47	\$13,500.00
Oficinista, Auxiliar y Puestos Homólogos	\$9,582.47	\$12,500.00

Los importes presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el Ejercicio Fiscal 2026, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones fiscales, por lo que en su caso podrán modificarse.

La Vicepresidencia de Finanzas y Planeación deberá vigilar que las remuneraciones no rebasen a las autorizadas en la tabla que integra el presente artículo, y realizará las deducciones que ordenen las autoridades jurisdiccionales.

Artículo 13. Las plantillas de personal deberán sujetarse a las estructuras orgánicas autorizadas por el procedimiento que el Órgano Interno de Control contemple.

El Órgano Interno de Control podrá autorizar cambios a las estructuras orgánicas autorizadas, previa solicitud de los titulares de las Vicepresidencias o Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 14. El ejercicio del gasto por concepto de indemnizaciones, salarios caídos y demás prestaciones derivadas de procesos jurisdiccionales para la resolución de controversias laborales de los Órganos de Yanavi, se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestales de los gastos de operación, debiéndose sujetar al procedimiento que la Vicepresidencia establezca.

Los Órganos de Yanavi deberán vigilar que las bajas definitivas de personal se ajusten a las disposiciones legales aplicables; por lo que deberán abstenerse de efectuar despidos por vía de hecho o derecho, sin la previa asesoría e intervención de la Consejería Jurídica de la Asociación; ante controversia, se privilegiará la conciliación y solución pacífica de los conflictos laborales; en



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026

Edición ordinaria – Tomo I – Número 7



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 9 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

caso inevitable, se deberá cumplir con el procedimiento para la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para Yanavi, A.C., lo que será informado de inmediato a la Vicepresidencia de Medios y Normatividad y a la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación, a efecto de realizar las provisiones a que haya lugar; por lo que serán improcedentes las solicitudes de pago que no se hayan registrado como pasivos contingentes en el informe financiero trimestral, que para tal efecto deberán remitir a la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación.

Las plazas que se encuentren en controversia, serán congeladas hasta en tanto se resuelva en definitiva el asunto; de resultar indispensable la ocupación del puesto, el nombramiento se otorgará con carácter de provisional.

Los pagos ordenados por la autoridad competente deberán gestionarse de inmediato a su notificación. En este sentido, los Órganos de Yanavi deberán convenir con la autoridad la fecha probable de pago con base en la disponibilidad financiera que para tal efecto le sea comunicada por la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación, lo anterior a efecto de prever posibles recargos, multas y demás actualizaciones ante el incumplimiento en las fechas establecidas en la resolución.

Asimismo, la integración del pago deberá ser avalada por la Consejería Jurídica de la Asociación.

En caso de detectar inconsistencias en la integración, sustanciación en general la atención de estos procedimientos jurisdiccionales, dará lugar a que el Órgano Interno de Control integre de oficio los procedimientos de responsabilidad y sanciones previstas en las disposiciones aplicables al generarse un daño al presupuesto atribuible al inadecuado desempeño del titular de la Entidad responsable.

Artículo 15. Al iniciar un procedimiento de adquisición de bienes o servicios, los organismos de Yanavi deberán observar los principios de eficacia, racionalidad, economía, calidad y garantías en el ejercicio presupuestal, así como otras disposiciones aplicables.

En el caso de las contrataciones relacionadas con la partida 3400 “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”, se observará adicionalmente, el Estatuto de los Servicios de Comunicación Audiovisual, y de manera supletoria, el Reglamento para el Gobierno Interior de Yanavi, A.C.

El único impuesto que Yanavi podrá pagar a los proveedores será el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En ningún caso se podrá convenir el pago de otros incentivos o costas del procedimiento o elaboración de los productos o servicios.

Se presentan los topes que deberán observarse para adjudicación directa y licitación abierta, a saber:

UMBRALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (PESOS)		
TIPO DE ADQUISICIÓN	MONTO	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.00	\$5,000,000.00
LICITACIÓN ABIERTA	\$5,000,000.00	EN ADELANTE



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026

Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 10 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

La Vicepresidencia de Finanzas y Planeación, podrá dispensar la licitación abierta cuando a su juicio considere que no existen postores o proveedores que ofrezcan servicios en la calidad, cantidad y plazos de entrega que espera obtener de cualquier proveedor, lo que justificará mediante un acta de excepción a la licitación abierta.

Artículo 16. Para la aplicación de la partida 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se deberán de establecer Reglas de Operación publicadas en el Boletín Oficial de la Asociación, donde se establezca lo siguiente:

- I. Población objetivo
- II. Requisitos para ser beneficiario
- III. Incentivo, beca, transferencia directa o apoyo a otorgar, e indicar si es en especie o en efectivo.
- IV. Plazos de inscripción, evaluación y entrega de los apoyos.
- V. Criterios definidos para la aplicabilidad de los beneficiarios.
- VI. Tratamiento de los datos personales.

En todo caso, se deberá de contar con memoria descriptiva y fotográfica acerca de la entrega de los apoyos cualesquiera que estos sean, de tal suerte que se tenga evidencia suficiente para acreditar que son los beneficiarios los únicos receptores finales. La obligación de mantener dicha evidencia debidamente respaldada será durante cinco años naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de los apoyos.

Invariablemente, toda iniciativa de otorgamiento de subsidios o apoyos, deberá incluir para su análisis correspondiente el impacto económico, social y presupuestario, el cual será evaluado por la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación, siendo esta última quien analice el origen de la fuente de financiamiento asignada a la obra o acción y emitirá una respuesta oficial, sea afirmativa o negativa, según le aplique.

Artículo 17. De conformidad con el Artículo 6 del Reglamento para el Gobierno Interior de Yanavi, A.C., el Presidente, los Vicepresidentes, el Titular del Órgano Interno de Control, tendrán que rendir un informe anual sobre los recursos ejercidos, presentado ante la Asamblea General de Asociados. A su vez estos tienen la obligación de solicitar la información necesaria a los titulares de Unidades y Directores de Área, según corresponda a sus organigramas interiores.

Artículo 18. Los titulares de los Organismos de Yanavi, junto con su organigrama interior, quienes en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego al Acto Constitutivo, al Reglamento para el Gobierno Interior de Yanavi, A.C., a los principios fundacionales de la Organización y cualquier otra disposición aplicable.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de los Artículos 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de Yanavi, A.C.



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN

YANAVI, A.C.

Coatzacoalcos, Veracruz-Llave; 2 ene 2026
Edición ordinaria – Tomo I – Número 7

YANAVI, A.C.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DETERMINACIÓN 26/001 DE 02 ENE 2026

Página 11 de 11

POR LA QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE YANAVI, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

PRIMERO. La presente Determinación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Asociación Civil, órgano de Yanavi, A.C.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Determinación.

TERCERO. El Presidente del Consejo Directivo podrá dictar disposiciones modificatorias a la presente Determinación.

Dado en Coatzacoalcos, Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los

02 ENE 2026

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asociación Civil y cúmplase.

LA CIUDADANA PRESIDENTE

Firmado digitalmente
por YARA TERESA
VILLALPANDO
BERUMEN
Fecha: 2026.01.02
08:44:18 -06'00'

LIC. PSIC. YARA TERESA VILLALPANDO BERUMEN



<https://yanavi.org/yan/boa/>